

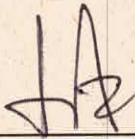
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GFINA-041
		Serie:
	LISTA DE VERIFICACION PROCESO PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO – CPS	Versión: 07
		Página 1 de 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		DEPENDENCIA SOLICITANTE:
INGRI MARCELA MORENO GARCIA		TALENTO HUMANO
DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES	No. DE CONTRATO: 050-2026	VALOR DEL CONTRATO: \$24.000.000

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VALIDACION DE SOPORTES DOCUMENTALES PRESUPUESTO DTB
PARA CUENTA DE COBRO MENSUAL			
1	ACTA DE INICIO (FT-JC-004) (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)	N/A	NA
2	FACTURA ELECTRONICA (SI APLICA)	N/A	NA
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	✓	✓
4	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		✓
5	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (FT-JC-051)	✓	✓
6	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	✓	✓
7	PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES	✓	✓
8	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT, PARA LOS QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES	✓	✓
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)	N/A	NA
10	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO FT-JC-024 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)		NA
11	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO FT-JC-055 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)		NA
12	FORMATO CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO (PRIMERA CUENTA)		NA
13	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		
14	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		

PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO			
1	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO (FT-JC-013).		
2	FACTURA ELECTRONICA (SI APLICA)		
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		
4	ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA (FT-JC-041) (SI APLICA).		
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		
6	INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO (FT-JC-051)		
7	EVALUACION DE CONTRATISTAS (FT-JC-27)		
8	PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS (FT-JC-084)		
9	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAR TODAS LAS PLANILLAS		
10	PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES		
11	SOPORTE RELACION DE PAGOS (SOLICITAR A CONTABILIDAD).		
12	SOPORTE RETIRO DECLARACION BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019 (SIGEP II)		
13	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		
14	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		

NOTA: Todas las cuentas deben traer fecha y firma del Supervisor y Contratista. El supervisor debe cargar y aprobar las cuentas en el SECOP II.


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO


FIRMA VERIFICACION - PRESUPUESTO



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0053

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

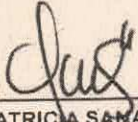
CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS	\$ 24.000.000,00
TOTAL			\$ 24.000.000,00

Valor: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora:
Beneficiario: INGRI MARCELA MORENO GARCIA
CC/NIT: 1098660398
Documento Soporte: CDP2026-0073,
Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EN LA OFICINA DE
TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Expedido en Bucaramanga a los 19 días del mes de enero de 2026


CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Elaboro: DHERNANDEZ



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	109860398	INGRI MARCELA MORENO GARCIA	cra 6 No 43-64	3022060462	ingrid.marcela1822@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			SANTANDER	BUCA RAMANGA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA APOCADA	FECHA PAGO ASIGNADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	TOTAL A PAGAR
		77673242	24/04/2026	1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA			
2025-04	2026-04	1	\$0		\$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0	0	0	0	0	1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	1

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Saldo a Favor	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860071153-6	9.200	No. Autorización	Valor	9.200	0	92	1

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	0	0	0
0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CC	109860398	INGRI MARCELA MORENO GARCIA	cra 6 No 43-64	3022060462
FORMA PRESENTACIÓN		NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
UNICA		I - Independiente		SANTANDER
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD				CORREO
				ingrid.marcela1822@gmail.com
				CIUDAD / MUNICIPIO
				BUCARAMANGA
				NO

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESANO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESANO)	CANTIDAD EMPLEADOS
		77673242	24/04/2026	1
PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR
2026-04				\$0
2026-04				\$508.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN			SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tip y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Constante	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	
1	CC	MORENO GARCIA INZURI MARCELA	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600279971

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total a Pagar \$ 160.000

Fecha de Expedición 2026/04/24 Fecha Limite de Pago 2026/04/24
Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1098660398
Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento



(415)770998038639(8020)02502600279971(3900)00000000160000(96)20260424

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050
NUMERO ORDEN DE PAGO 4

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas 2502600279971

Recibo N°

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Trámite

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Tipo de Doc. CC Número: 1098660398
Nombre: INGRI MARCELA MORENO GARCIA
Dirección Teléfono:

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050

Total a Pagar \$ 160.000



¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas 2502600279971

Recibo N°

Gobernación

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total a Pagar \$ 160.000

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1098660398
Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento



(415)8902012356005(8020)02502600279971(3900)00000000160000(96)20260424

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050

Fecha de Expedición 2026/04/24
Fecha Limite de Pago 2026/04/24

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas 2502600279971

Recibo N°

Banco

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Fecha de Expedición 2026/04/24

Total a Pagar \$ 160.000



(415)8902012356005(8020)02502600279971(3900)00000000160000(96)20260424

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total Estampillas \$ 160.000

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14898778456			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1098660398		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1098660398	
28. País COLOMBIA		29. Departamento 169 Santander		30. Ciudad/Municipio 68 Bucaramanga 001	
31. Primer apellido MORENO		32. Segundo apellido GARCIA		33. Primer nombre INGRI	
34. Otros nombres MARCELA		35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 169 Santander		40. Ciudad/Municipio 68 Bucaramanga 001	
41. Dirección principal CR 6 43 64 BRR ALFONSO LOPEZ					
42. Correo electrónico ingrid.moreno1822@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3022060462		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20211030		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código 2421	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 49		49 - No responsable de IVA			
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MORENO GARCIA INGRI MARCELA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028

Resolución No. (200) de 2026

Serie: 100-20.2

“Por la cual se concede permiso sindical para el mes de abril de 2026 a un funcionario representante de ANDETT”

Versión: 01

Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- Que, mediante solicitud realizada el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, y fechado en el documento con fecha del 28 de marzo de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el presidente de la Organización Sindical Nacional-Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte-ANDETT NACIONAL, Eduard Giovanni Jaimes Pinilla identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.053 representante de dicho sindicato, solicitó al despacho, se concediera permiso sindical remunerado para él mismo como Presidente Nacional de ANDETT los siguientes días: 07, 08, 09 de abril para trasladarse a la ciudad de Bogotá y realizar gestión en el Congreso de la República, también para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2026 para asistir al empalme de tesorería en la ciudad de Medellín y los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026 para trasladarse a la ciudad de Cartagena en la avanzada de la organización del encuentro nacional de equidad y género.
- Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, el artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical al señor Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Tránsito y Transporte -ANDETT, EDUARD GIOVANNI JAIMES PINILLA, los días 07,08 y 09 de abril de 2026, para trasladarse a la ciudad

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6509566
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Powered by CS CamScanner

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028

Resolución No. (200) de 2026

Serie: 100-20.2

“Por la cual se concede permiso sindical para el mes de abril de 2026 a un funcionario representante de ANDETT”

Versión: 01

Página 2 de 2

de Bogotá y realizar gestión en el Congreso de la República, asimismo para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2026 para asistir al empalme de tesorería en la ciudad de Medellín y los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026 para trasladarse a la ciudad de Cartagena en la avanzada de la organización del encuentro nacional de equidad y género.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical el funcionario EDUARD GIOVANNI JAIMES PINILLA deben acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceda el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 06 de abril de 2026

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó: Asesorías Administrativas
Dra. Saraída Téllez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó: Asesorías Jurídicas
Dr. Hernán Alvarado Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Tatiana Jaramila - Asesora Jurídica
Dra. Tatiana Jaramila - Asesora Jurídica
Proyecto: Ingi Moreno Abg CPS- Talento Humano
Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez - Asesor Jurídico CPS- Talento Humano

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6509566
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Powered by CS CamScanner

Logo

Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. 042-2026

Serie: 111

Página 2

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita a esa dependencia allegar con carácter urgente la constancia de ejecutoria de la sentencia, documento que ha sido requerido en reiteradas oportunidades, la primera siendo el día 05 de agosto de 2025, la segunda el día 29 de septiembre de 2025, con el fin de remitirlo a COLPENSIONES y lograr la liquidación completa de los aportes pensionales, garantizando así el cumplimiento integral del fallo judicial.

3. Ciclos con pagos deficitarios de las cotizaciones entre agosto de 2016 y enero de 2017.

De acuerdo con lo advertido por COLPENSIONES, se observa que las cotizaciones de los ciclos comprendidos entre agosto de 2016 y enero de 2017 se hicieron de manera extemporánea y no comprenden los treinta días correspondientes a cada mes, razón por la que se está realizando por parte del encargado de nómina y que se informara a la menor brevedad para ser incluida en el acto administrativo de cumplimiento para que quede constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la sentencia

Finalmente, se remiten como anexos los siguientes documentos:

1. Respuesta de COLPENSIONES Rad. BZ 2026_2906166-0447403
2. Liquidación financiera de aportes
3. Comprobante de pago No. 065260000000388

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las actuaciones que correspondan para dar cumplimiento integral a la decisión judicial.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesora Grado 01

Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingrid Moreno Abad, Talento Humano

Revisó y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez, Asesor Jurídico CPS-Talento Humano

Logo

Alcaldía de Bucaramanga

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO: 3174347156

Código Postal: 680005

www.transbucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento Santander, Colombia

Logo

Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. 042-2026

Serie: 111

Página 1

Bucaramanga, 14 de abril de 2026

PARA: HERNAN AFANADOR FORERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DE: JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grupo Talento Humano

ASUNTO: Remisión oficio COLPENSIONES para trámite de pago y cumplimiento de sentencia judicial a favor de CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO – Proceso No. 680013333001-2017-00230-00.

Cordial saludo,

En atención al cumplimiento de la sentencia judicial proferida dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado No. 680013333001-2017-00230-00, emitida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga y confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante la cual se ordenó el reintegro del funcionario CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO y el pago de los aportes al subsistema de pensiones, me permito remitir la siguiente información para lo de su competencia:

1. Liquidación de aportes a pensión:

La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES realizó la liquidación financiera de los aportes pensionales derivados del cumplimiento de la sentencia, por un valor total de VEINTISIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS PESOS (\$27.174.492), por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 30 de agosto de 2020.

Dicho valor deberá ser cancelado conforme al comprobante de pago No. 065260000000388, con fecha límite 31 de mayo de 2026.

En consecuencia, respetuosamente se solicita a esa Oficina Asesora Jurídica proyectar el acto administrativo, y adelantar el trámite correspondiente para autorizar y gestionar el pago, en cumplimiento de la orden judicial y evitar el vencimiento del plazo para el pago, lo que generaría la necesidad de solicitar una nueva liquidación, adicional a las eventuales acciones de cobro por parte de Colpensiones.

2. Pendiente determinación de posible periodo adicional:

De acuerdo con lo informado por COLPENSIONES, la liquidación efectuada comprende el periodo entre el 01 de febrero de 2017 y el 30 de agosto de 2020, debido a que no se allegó la constancia de ejecutoria de la sentencia, requisito indispensable para determinar la fecha final del reintegro y, por ende, el cálculo total de los aportes

En ese sentido, es importante verificar dicho término con la constancia de ejecutoria para tener certeza que no se encuentre periodo adicional pendiente de la liquidación, toda vez que no existe certeza sobre la fecha exacta de ejecutoria del fallo para que Colpensiones liquide completo el pago.

Logo

Alcaldía de Bucaramanga

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO: 3174347156

Código Postal: 680005

www.transbucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento Santander, Colombia

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las subdelegadas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 20 de agosto de 2020 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0021 del 30 de noviembre de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Comisión de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0302 de 05 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la Resolución No. 100 de 2022 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2673 de 2020, en su artículo segundo, establece que las organizaciones sindicales de miembros propios no tienen el carácter de permisos sindicales, el cual pueden disfrutar ante los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- Que la Resolución 522 del 13 de diciembre de 2018, en su artículo segundo, ratifica en la resolución 354 de 2010, establece que la DTB reconoce veinte (20) días de permiso sindical para la Directiva de ATCONVIAL y cuatro (4) días para asociados con funciones sindicales o representativas, para un total de veinticuatro (24) días al mes, más dos (2) días de traspaso para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de asociaciones representativas en su caso.
- Que mediante solicitud radicada No. 2944 el 6 de mayo de 2024, el sindicato ATCONVIAL, solicita permisos sindicales para el mes de abril de 2024, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 522 del 13 de diciembre de 2018, registrada por la autoridad y ratificada mediante el Decreto 0302 del 05 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la Resolución No. 100 de 2022 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que en ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos que forman parte de sindicatos ATCONVIAL, para cumplir su misión sindical y el efecto de su asociación, requieren realizar actividades tendientes a la Organización Sindical autorizadas en la convención colectiva vigente.
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, asigna la respectiva dirección con fundamento en la Asignación en el artículo 28 de la Constitución Política, el artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como la ley 101 de 1993, en sus artículos 13 y 14, la Ley 1712 de 2014 de la Corte Constitucional, el Decreto 0302 del 05 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la Resolución No. 100 de 2022 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como el artículo 151 de la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, se expide:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDE PERMISO SINDICAL en el mes de abril de 2024 a los siguientes representantes de la Asociación de Trabajadores de los Sistemas Nacionales de Tránsito y Control Vial ATCONVIAL, así:

- JOHN CARLOS SANCHEZ LIZCANO Como Presidente Nacional ATCONVIAL, por sesenta (60) días en las jornadas del 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- OMAR TORRES GARCIA, como Presidente de la Subdirectiva Bucaramanga, por tres (03) días en las jornadas del 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- WILFER JAMES GOMEZ, como Vicepresidente de la Junta Nacional, por tres (03) días en las jornadas del 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- CARLOS ARTURO CAMACHO RIBERO, Secretario General Subdirectiva Bucaramanga, por dos (02) días en las jornadas del 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- LAURA TERESA GOMEZ PINTO, Tesorero Nacional, por tres (03) días en las jornadas del 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.

Por lo tanto, se expide:

De otro lado, también debe tenerse en cuenta que la concesión de los permisos sindicales lógicamente interfiere con el normal y habitual cumplimiento de los deberes del trabajador en la medida en que debe dejar parte de su tiempo dentro de la jornada laboral para el desarrollo de las actividades sindicales; sin embargo, vale precisar, esta situación por no ser definitiva, la finalización del goce de estos beneficios. En efecto, en el caso del ámbito público, a los principios que informan la función pública se contraponen el principio democrático (artículo 7° de la Constitución Política) y el derecho fundamental de asociación sindical (artículo 39 ibidem), los cuales, en el marco del Estado Social de Derecho, legitiman la concesión de los permisos sindicales aun en el caso de que con ellos se afecte de alguna manera el funcionamiento de la administración, debido al importante papel que cumplen las organizaciones sindicales en la vida social y política. Así las cosas, en el evento de que la concesión de los permisos sindicales interfiere con el normal funcionamiento de la administración, es a los autoridades públicas a las que les corresponde adoptar medidas alternativas y efectivas para garantizar la adecuada prestación del servicio a los asociados.

Confiando la validación del permiso sindical para realizar labores sindicales por acuerdo a los asociados aprobados por las asociaciones, a continuación, se envía la relación para el mes de ABRIL de 2024.

JOHN CARLOS SANCHEZ LIZCANO Como Presidente Nacional, debe acompañar a los empleados de los sistemas del país que no poseen subdirectiva de ATCONVIAL. Ordenar los gastos de la organización sindical, comunicarle al Ministerio de Trabajo de los cambios parciales en la junta directiva, acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella, sesenta (60) días que son: Jueves 18, 23 y 30, y viernes 10, 17 y 24 de abril de 2024.

OMAR TORRES GARCIA Como presidente de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar a los empleados de la DTB. Ordenar los gastos de la organización sindical, comunicarle al Ministerio de Trabajo de los cambios parciales en la junta directiva. Acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la Subdirectiva Bucaramanga en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella: tres (03) días que son: Viernes 10, 17 y 24 de abril de 2024.

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villan de San Juan - Girón, Santander

- MARITZA TOLOZA HERNANDEZ Fiscal Nacional, por un (01) día en la jornada del 17 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- JONATHAN MORA MENENDES Fiscal de la Subdirectiva Bucaramanga, por un (01) día en la jornada del 17 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA Secretario de Bienestar Social Nacional, por un (01) día en la jornada del 17 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ Secretario de Deportes Nacionales, por un (01) día en la jornada del 17 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.
- HUGO MORENO FLOREZ Secretario de Participación y Control Social Nacional, por un (01) día en la jornada del 17 de abril de 2024, con el fin de realizar labores sindicales.

A los señores asociados con funciones sindicales:

- EDGAR ISIDRO TOLOZA H. Un (01) día en la jornada del 10 de abril de 2024.
- JACOB GUILLON G. Un (01) día en la jornada del 17 de abril de 2024.
- WILLIAM O RUIZ SERRANO, un (01) día en la jornada del 24 de abril de 2024.
- JAVIER URIBE PATINO un (01) día en la jornada del 24 de abril de 2024.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta que en el presente año administrativo se concederá permisos sindicales por veinticuatro (24) días, no cuando permisos por conceder en el mes de abril de 2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Resolución 522 del 13 de diciembre de 2018 y ratificada en la resolución 254 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del permiso sindical los sindicatos deben acreditar la asistencia a los asociados en el presente año administrativo. En las condiciones se deben entregar en la oficina de Tránsito Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde a la presente resolución proveer el recurso de nulidad de conformidad con la Ley 1457 de 2011.

NOTIFICACIÓN COMPLETA

Expedite en Bucaramanga, a los

09 ABR 2024

JHAI ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Por lo tanto, se expide:

Por lo tanto, se expide:

WILFER JAMES GOMEZ Como Vicepresidente de la Junta Nacional, debe acompañar al Presidente Nacional en las labores de asesoría a los empleados de los sistemas del país que no poseen subdirectiva de ATCONVIAL. Acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella: tres (03) días que son: Jueves 18, 23 y 30 de abril de 2024.

OSCAR YESID AMAYA ORTIZ Como Vicepresidente de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar al presidente de la Subdirectiva, en las labores de asesoría a los empleados de la DTB, acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella. No se le pedirá permiso.

BORIS ALBERTO BELTRAN ANZA Como Secretario General Nacional, debe acompañar al Presidente Nacional en las labores de coordinación al Ministerio de Trabajo de los cambios parciales en la junta directiva, además de acompañar, actualizar libros, intercambiar, entregar y recibir correspondencia a nivel de los sistemas, labores de secretaría de la organización ATCONVIAL en las regulaciones de la sede sindical y fuera de ella. No se le pedirá permiso.

CARLOS ARTURO CAMACHO RIBERO Como Secretario General Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar al presidente de la Subdirectiva en las labores de comunicación al Ministerio de Trabajo de los cambios parciales en la junta directiva, además de acompañar, actualizar libros, intercambiar, entregar y recibir correspondencia a nivel de los sistemas, labores de secretaría de la organización ATCONVIAL en las regulaciones de la sede sindical y fuera de ella: sesenta (60) días que son: Jueves 18, 23 y 30 de abril de 2024.

LAURA TERESA GOMEZ PINTO Como Tesorero Nacional, debe realizar labores tendientes a la contabilidad de la organización, a los descausos de la cuota sindical por parte de los asociados, de los asociados que se han afiliado a la Organización Sindical. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.

CARLOS ARTURO GOMEZ GARRIDO Como Tesorero de la Subdirectiva Bucaramanga, debe realizar labores tendientes a la contabilidad de la Subdirectiva Bucaramanga, a los descausos de la cuota sindical por parte de los asociados de la entidad. No se le pedirá permiso.

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villan de San Juan - Girón, Santander

Bucaramanga, 06 de abril de 2024

Imprimir

JHAI ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Km 4 Via Girón - Bucaramanga
Girón

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISOS SINDICALES PARA EL MES DE ABRIL DE 2024.

Respetable Jefe de la DTB,

En concordancia con la solicitud de la negociación colectiva suscrita entre la DTB y ATCONVIAL, y en virtud de la orden administrativa mediante la Resolución 522 del 13 de diciembre de 2018 y la Ley 101 de 1993, en su artículo 13, en la Resolución 354 del 29 de septiembre de 2020, y la Resolución 322 de 2023, por la cual se venía otorgando a los asociados suscritos en el proceso de negociación colectiva entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y las Organizaciones sindicales Sindicato unitario Nacional de Trabajadores del Estado SINTE, la Asociación de Empleados de Tránsito y Transporte ANDTE y la Asociación de Trabajadores de los Sistemas Nacionales de Tránsito y Control Vial ATCONVIAL, relacionados que son veinte (20) días mensuales para directivos y cuatro (4) días para asociados, con funciones sindicales o representativas, para un total de veinticuatro (24) permisos sindicales al mes, para ATCONVIAL y de conformidad con el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 y el Decreto 02038-25410 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la sentencia 19884 de 2005 de la Corte Constitucional, la cual reza: "... las normas que regulan la asistencia a los permisos sindicales no establecen expresamente las condiciones para su reconocimiento y su goce en especie o en dinero. No obstante, los hechos que los permisos sindicales deben cumplir en orden de necesidad, es decir, que solo pueden ser otorgados cuando se requieren con ocasión de las actividades sindicales, pues, como expresión de la libertad de asociación sindical, el ejercicio de esta actividad participativa en la necesidad de otorgar a los directivos o representantes sindicales el tiempo necesario para atender aquellas gestiones que se han encomendado para el buen funcionamiento de las organizaciones de trabajadores.

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villan de San Juan - Girón, Santander

MARITZA TOLOZA HERNANDEZ Como Fiscal Nacional, debe vigilar y analizar los gastos de la organización sindical e informar a la asamblea sobre los mismos. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.

JONATHAN MORA MENENDES Como Fiscal de la Subdirectiva Bucaramanga, debe vigilar y analizar los gastos de la Subdirectiva e informar a la asamblea sobre los mismos. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.

SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA Como Secretario de Bienestar Social Nacional, debe encargarse del mejoramiento de la calidad humana de los miembros de la organización sindical. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.

LUIS JIMENEZ NARIN Como Secretario de Bienestar Social de la Subdirectiva Bucaramanga, debe encargarse del mejoramiento de la calidad humana de los miembros de la Subdirectiva. No se le pedirá permiso.

LUZ MILENA GUTIERREZ ARIAS Como Secretaria de Organización Colectiva Nacional, debe realizar seguimiento al cumplimiento de la negociación colectiva entre ATCONVIAL y los demás Organizaciones Sindicales y los empleadores, teniendo informes a la Junta directiva nacional. No se le pedirá permiso.

EDGAR LEANDRO RUEDA PIAJONTE Como Secretario de Negociación Colectiva de la Subdirectiva Bucaramanga, debe realizar seguimiento al cumplimiento de la negociación colectiva entre ATCONVIAL y la DTB, teniendo informes a la Junta directiva. No se le pedirá permiso.

CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ Como Secretario de Deportes Nacionales, debe realizar actividades tendientes a la promoción de los asociados y sus familias. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.

SOLEY SARIT BELLO RUEDA Como Secretario de Deportes de la Subdirectiva Bucaramanga, debe realizar actividades tendientes a la promoción de los asociados de la DTB y sus familias. No se le pedirá permiso.

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villan de San Juan - Girón, Santander

HUGO MORENO FLOREZ Como Secretario de Participación y Control Social Nacional, debe realizar actividades tendientes a mejorar las relaciones laborales, sociales y familiares de la organización sindical con las entidades públicas. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.

ANA BELEN GALVIS AMAYA Como Secretario de Participación y Control Social de la Subdirectiva Bucaramanga, debe realizar actividades tendientes a mejorar las relaciones laborales, sociales y familiares de la organización sindical con la DTB. No se le pedirá permiso.

RAMIRO MILENDEZ DIAZ Como Secretario de Salud Ocupacional Nacional, debe realizar actividades tendientes al mejoramiento del ambiente laboral de los asociados a la organización sindical con las entidades públicas. No se le pedirá permiso.

LUIS ORLANDO GUERRERO PADON Como Secretario de Salud Ocupacional de la Subdirectiva Bucaramanga, debe realizar actividades tendientes al mejoramiento del ambiente laboral, entre los asociados y la DTB. No se le pedirá permiso.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECLAMOS NACIONAL Y SUBDIRECTIVA

STEFANY DORIANA DUARTE ORTEGA, Como Miembro del Comité de Reclamos de la nacional, debe acompañar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

HECTOR MARTIN HERNANDEZ PATINO, Como Miembro del Comité de Reclamos de la nacional, debe acompañar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

CRISTIAN JAMES BARRON, Como Miembro del Comité de Reclamos de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar a los empleados de la DTB afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

ENRIQUE VALENCIA GOMEZ, Como Miembro de Comité de Reclamos de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar a los empleados de la DTB afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villan de San Juan - Girón, Santander

Como ASOCIADOS:

- EDGAR ISIDRO TOLOZA H. Un (01) día que es: viernes 10 de abril de 2024.
- JACOB GUILLON G. Un (01) día que es: viernes 17 de abril de 2024.
- WILLIAM O RUIZ SERRANO, un (01) día que es: viernes 24 de abril de 2024.
- JAVIER URIBE PATINO, un (01) día que es: viernes 24 de abril de 2024.

Certifico que son:

Veinte (20) días de permiso sindical para directivos y miembros de la negociación colectiva y cuatro (04) días para asociados con funciones sindicales, para un total de veinticuatro (24) permisos sindicales al mes, según resolución 522 de 2018, resolución 354 de 2020 y resolución 322 de 2023, negociación laboral entre ATCONVIAL y la DTB.

Aprobamos la presente resolución.

Correspondiente.

JOHN CARLOS SANCHEZ LIZCANO
Presidente Nacional ATCONVIAL

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villan de San Juan - Girón, Santander



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 062 - 2026	Página 1 de 1

Bucaramanga, 21 de abril de 2026

Señores:

**ORGANIZACIÓN SINDICAL ANDETT
SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA.**

Email: andettbucaramanga@gmail.com

Secretarianacionalandett@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de permiso sindical –

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de permiso sindical presentada por la organización sindical ANDETT a favor del funcionario EDGAR ALEXANDER OJEDA, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 348 del 27 de junio de 2014, los permisos sindicales deben sujetarse a los límites allí definidos y a los acuerdos establecidos entre la organización sindical y la entidad.

Revisados los antecedentes administrativos, se evidencia que mediante Resolución No. 197 del 31 de marzo de 2026 se concedieron treinta y seis (36) días de permiso sindical; posteriormente, mediante Resolución No. 200 del 06 de abril de 2026, se otorgaron doce (12) días adicionales; y adicionalmente, mediante Resolución No. 221 del 15 de abril de 2026, se concedió un (1) día más de permiso sindical.

En consecuencia, se tiene que el número total de días otorgados ha excedido el límite de permisos sindicales acordado entre la organización sindical y la entidad, en los términos del artículo 15 de la Resolución 348 de 2014.

1. ***“A la organización sindical ANDETT, un permiso colectivo de **cuarenta (40) días hábiles por cada mes** para actividades propias de esta organización sindical, los cuales serán distribuidos internamente por ANDETT. Los permisos serán solicitados por el presidente de la subdirectiva ANDETT Bucaramanga.***
2. ***A cada uno de los afiliados a ANDETT, para efectos de sus asambleas ordinarias y extraordinarias, se concederá permiso remunerado hasta **treinta (30) horas al año**”***

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el funcionario EDGAR ALEXANDER OJEDA, adscrito a la dependencia de Control Vial, desempeña funciones de carácter continuo y esencial, por lo que se requiere su participación en las actividades de su dependencia para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, y en aplicación de la normatividad vigente y los acuerdos institucionales, no es posible acceder favorablemente a la solicitud de permiso sindical presentada.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyectó: Dra. Ingrid Moreno –Abogada CPS Talento Humano
Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano



KM 4 VÍA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1 0-0 08
		Versión 01
RESOLUCIÓN No. 224 DE 2026		
"Por medio de la cual se acoge el Decreto Municipal que declara el Día Cívico de la Paz con la Naturaleza, se declara como día no hábil el 17 de abril de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"		
		Página 2 de 2

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Decreto Nacional 500 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se declara el día 17 de abril de 2026 como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza".

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como día no hábil laboralmente el día diecisiete (17) de abril de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, razón por la cual no habrá atención al público ni desarrollo de actividades administrativas ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER las medidas pertinentes para que los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuyas funciones están destinadas a mantener y preservar la movilidad vial dentro del área de Bucaramanga ejecuten a cabalidad las funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO: EXCLUIR de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución a los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, dada la necesidad de la permanente prestación de su servicio.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a los servidores públicos de la entidad a participar voluntariamente en las actividades ambientales programadas por el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a todas las dependencias de la entidad y a la ciudadanía en general a través de los canales oficiales y **publicar** la presente resolución en la página web institucional.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

Ing. JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.
Director General

Bautista J. Andrés Asesor Administrativo,
Dra. Sandra Teller Duarte - Secretaria General,
Bautista J. Andrés Asesor Jurídico,
Dra. Claudia Méndez Naranjo Peña - Jefe Oficina Asesoría Jurídica (A),
Bautista J. Andrés Asesor Administrativo,
Dra. Javier Fernández Perea Izquierdo - Asesor Oficina de Talento Humano,
Bautista J. Andrés,
Ing. Wilmar - Ag. CPS Talento Humano,
Bautista J. Andrés,
Cesar Augusto Arias Ariza - Asesor Jurídico Oficina de Talento Humano CPS, C.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1 0-0 08
		Versión 01
RESOLUCIÓN No. 224 DE 2026		
"Por medio de la cual se acoge el Decreto Municipal que declara el Día Cívico de la Paz con la Naturaleza, se declara como día no hábil el 17 de abril de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"		
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las atribuidas en las Leyes 4 de 1992 y 909 de 2004 y en los Estatutos del establecimiento público Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Acuerdo 007 de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y en el Decreto 307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga,

CONSIDERANDO;

- Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
- Que mediante Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
- Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 500 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se declaró el tercer viernes del mes de abril de cada año como el "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza".
- Que el artículo 3 del citado Decreto exhorta a las entidades territoriales y descentralizadas a acoger dicha disposición, siendo autónomas para determinar si lo adoptan como día no hábil.
- Que mediante Decreto Municipal expedido por la Alcaldía de Bucaramanga para la vigencia 2026, se declaró el día 17 de abril de 2026 como Día Cívico de la Paz con la Naturaleza.
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, puede acoger las disposiciones del nivel nacional y de la Alcaldía Municipal, en desarrollo del principio de coordinación armónica, conforme a su autonomía administrativa.
- Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015 facultan al jefe de la entidad para establecer la jornada laboral y adoptar medidas administrativas relacionadas con la organización del trabajo.
- Que resulta necesario promover la conciencia ambiental, la protección de los ecosistemas y la participación institucional en actividades de interés general.
- Que, en consecuencia, se hace necesario acoger al Decreto Nacional No 500 del 18 de abril de 2024 y el Decreto Municipal No. 0078 del 16 de abril de 2026, y con ello adoptar las medidas administrativas correspondientes al interior de la entidad.



Bucaramanga, 16 de abril de 2025

Señor.

DIANA PAOLA VELSCAO ALFONSO

Auxiliar Administrativa

C.C. 19.415.077 de Bogotá

Correo electrónico: diana.velasco22@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud de permiso- Día del Niño.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted, mediante la cual requiere la concesión de permiso para participar en la actividad conmemorativa del Día del Niño programada para el día 17 de abril de 2026, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la administración del talento humano y la autorización de permisos a los servidores públicos corresponde al jefe inmediato, quien debe evaluar su procedencia teniendo en cuenta, de manera prioritaria, la necesidad del servicio y la garantía en la prestación continua y eficiente de la función pública.

En el mismo sentido, el artículo N° 8 de la Resolución No. 065 de 2008 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga establece que la concesión de permisos a los funcionarios de la entidad es una facultad del jefe inmediato, quien deberá analizar las condiciones del servicio, la disponibilidad del personal y las funciones asignadas, a fin de evitar afectaciones en la operación institucional.

De otra parte, es de precisar que el interés general y la continuidad del servicio público prevalecen sobre los intereses particulares, por lo cual la autorización de permisos no constituye un derecho absoluto del servidor público, sino que se encuentra condicionada a las necesidades del servicio. Bajo este contexto normativo, y teniendo en cuenta que la competencia para decidir sobre el permiso solicitado radica en el jefe inmediato, quien ya evaluó la situación concreta y determinó la improcedencia del mismo con fundamento en la necesidad del servicio, esta dependencia no puede desconocer dicha decisión ni sustituir la competencia funcional establecida.

Así mismo, es importante precisar que, si bien las actividades institucionales de bienestar e incentivos buscan fortalecer la integración familiar y el clima organizacional, su participación no genera un derecho automático a la concesión de permisos, debiendo armonizarse siempre con el cumplimiento de las funciones asignadas.

En consecuencia, no es procedente acceder a lo solicitado, reiterando que la facultad de autorización corresponde al jefe inmediato, conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesor Grado 01

Grupo Talento Humano

Proyectó: Ingrid Marcela Moreno G Abg Talento Humano.

Revisó y Aprobó: Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 056 - 2025	Página 1 de 1

Bucaramanga, 24 de abril de 2025

Señor.

DIANA PAOLA VELASCO ALFONSO

Auxiliar Administrativa

C.C. 19.415.077 de Bogotá

Correo electrónico: diana.velasco22@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud de permiso- Día del Niño.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted, mediante la cual requirió la concesión de permiso para participar en la actividad conmemorativa del Día del Niño programada para el día 17 de abril de 2026, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la autorización de permisos a los servidores públicos debe ser evaluada por el jefe inmediato, quien determina su procedencia conforme a las necesidades del servicio y la garantía en la prestación continua y eficiente de la función pública.

En ese contexto, la decisión adoptada en su momento por el jefe inmediato, mediante la cual no se concedió el permiso solicitado, se enmarcó en el ejercicio de sus competencias y atendiendo las condiciones del servicio existentes al momento de la solicitud, por lo cual no es procedente desvirtuarla de manera retroactiva.

No obstante, es importante precisar que, con posterioridad a dicha solicitud, mediante la Resolución No. 224 de 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en concordancia con el Decreto Nacional 500 de 2024 y el Decreto 0078 de 2026, se dispuso el otorgamiento de día cívico, razón por la cual el día 17 de abril de 2026 no fue considerado como día hábil laboral para la entidad.

En consecuencia, la situación fáctica que dio origen a la solicitud fue superada, en tanto no se requería finalmente la concesión de permiso individual para dicha fecha.

Finalmente, es importante precisar que las actividades institucionales de bienestar e incentivos buscan fortalecer la integración familiar y el clima organizacional; sin embargo, su participación debe armonizarse con el cumplimiento de las funciones asignadas.

Cordialmente,

Diana C. Sarmiento S.

DIANA CAROLINA SARMIENTO

Asesor Grado 01 (E)

Grupo Talento Humano

Proyectó: Ingrid Marcela Moreno G Abg Talento Humano.
Revisó y Aprobó: Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Resolución No. 230 de 2026 Por la cual se concede permiso sindical para un funcionario de la Organización Sindical ANDETT	Código: PT-DT-001 Serie: 100-202 Versión: 01 Fecha: 2026
--	--	---

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 20 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal No. 016 de 20 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0023 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Comité Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 150 del 23/03 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2812 del 2001 en su artículo segundo, establece que las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- Que, mediante solicitud realizada de fecha veintidós (22) de abril de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el presidente de la subdirectiva de Santander de la Organización Sindical - Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte - ANDETT - SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, Fredy Quintero Blanco, solicitó el despacho de la Dirección General de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permiso sindical para los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026, todo a fin, al funcionario Edgar Alexander Ojeda representante de dicho sindicato, con el fin de asistir en la ciudad de Cartagena a la representación en el Encuentro Nacional de equidad y género, conforme al artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 148 de 2017, en concordancia con el capítulo quinto del Decreto 1072 de 2001.
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, aceptó la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política, el artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-77 de 1990, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3444 de 17 de febrero de 1984 del Consejo de Estado - Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical para el señor Edgar Alexander Ojeda identificado con cédula de ciudadanía No. 91 478 113, los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026, con el fin de asistir al Encuentro Nacional de equidad y género en la Ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la continuación del permiso sindical el funcionario debe acreditar la asistencia a los

ANDETT - Bucaramanga, 21 de abril de 2026
 Jhair Andrés Manrique Bautista
 Director General

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Resolución No. 230 de 2026 Por la cual se concede permiso sindical para un funcionario de la Organización Sindical ANDETT	Código: PT-DT-001 Serie: 100-202 Versión: 01 Fecha: 2026
--	--	---

actividades asignadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los **23** ABR 2026

Jhair Andrés Manrique Bautista
 Director General

ANDETT - Bucaramanga, 21 de abril de 2026
 Fredy Quintero Blanco
 Presidente ANDETT Bucaramanga

ANDETT - Bucaramanga, 21 de abril de 2026
 Jhair Andrés Manrique Bautista
 Director General

Powered by CS CamScanner

Powered by CS CamScanner



ANDETT
 ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
 PERSONERÍA JURÍDICA N.º 20706 1096, HRN C.U., NIT 418019130-1



Bucaramanga, 21 de abril de 2026

Doctor Jhair Andrés Manrique
 Director General
 Dirección de Tránsito de Bucaramanga
 E.S.D.

Asunto: Permiso Sindical Remunerado Extraordinario

La Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT) Subdirectiva Bucaramanga solicita autorización para conceder permiso sindical remunerado a Edgar Alexander Ojeda, para las siguientes fechas y actividad:

27, 28, 29 y 30 de abril de 2026 para trasladarse a la ciudad de Cartagena en la avanzada de la organización del encuentro nacional de equidad y género

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 848 de 2017, en concordancia con el Capítulo Quinto del Decreto 1072 de 2001, el Decreto 344 de 2021, la Circular Externa Conjunta 098 de 2007, Circular externa 0032 del 25 de marzo del 2026 del ministerio de trabajo y el Decreto 720 de 2024.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y consideración, doctor Jhair Andrés Manrique. Para la Asociación, la participación de nuestro dignatario de junta en las actividades mencionadas reviste carácter obligatorio, por lo que se solicita una pronta y favorable respuesta a esta petición.

Atentamente,

Fredy Quintero Blanco
 Presidente ANDETT Bucaramanga

Acompañamiento a reunión de seguridad y salud en el trabajo

